CO NVENIO DE ASOCIACION 02 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y LA CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM

Entre los suscritos a saber **VANESSA ISAMAR CHAUSTRE SIERRA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en El Zulia Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.163.889 de El Zulia N de S, en su calidad de Alcaldesa Municipal (E) de El Zulia N. de S., en ejercicio de la facultad otorgada mediante resolución 273 del 10 de mayo de 2019, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE EL ZULIA** de una parte y de la otra **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA**, identificada con cc: 60.442.507 de Los Patios, actuando como representante legal **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM** con **NIT** 900418272-7, domicilio Av. Libertadores 6AN 09 Barrio Almeydas III Apto 202 D Condominio Las Almeydas, constituida como entidad sin ánimo de lucro, bajo el número 11327 del libro I del registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del 03 de marzo del 2011; quien para efectos de este convenio se denominará **CORPORACIÓN"**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". **SEGUNDA**: Que, el artículo 70 de la C.N. de 1991 consagra que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, adicionalmente la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el municipio El Zulia, deben garantizar la continuidad a los procesos de formación artísticos y culturales a través del fortalecimiento de la promoción cultural y desarrollo social humano. **TERCERA**: Que La Ley 715 de 2001, en su artículo 76.8.1 y 7.6.8.4, respectivamente establece como competencias de los municipios en el sector cultura entre otras: "Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio y "Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. **CUARTA**: Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de El Zulia en el componente CULTURAL, se encuentra estipulado un programa denominado: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER, razón por la cual se hace necesario dar continuidad al proceso, con el fin de fortalecer la ciudadanía a través de las expresiones

artísticas y culturales. **QUINTA**: Artículo 355 establece "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrán decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **SEXTA**: Que el art. 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **SEPTIMA**: Que el gobierno nacional reglamentó la celebración de los convenios mediante el Decreto 092 del 2017 y derogo el decreto 777 de 1992 que reglamentaba el artículo 355 de la Constitución. **OCTAVA**: Que, el presente convenio se rige por el art. 96 de la ley 489 de 1998, y decreto 092 del 23 de enero de 2017. **NOVENA**: Que el Municipio de El Zulia, es una entidad estatal, cuyo fin, según el Artículo 2º de la Constitución Nacional es:" Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **DECIMA**: Que el Municipio de El Zulia, en su PLAN DE DESARROLLO contempla el objeto a desarrollarse. **DECIMA PRIMERA**: El artículo 96 de la ley 489 de 1998, da la posibilidad de celebrar convenio de asociación entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **DECIMA SEGUNDA**: Que LA CORPORACIÓN, es una entidad sin ánimo de lucro, que en su objeto social desarrolla entre otras actividades la de **"PROMOCIONAR Y EJECUTAR DE PROCESOS, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y DEPORTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ESPECIALMENTE DE LOS SECTORES VULNERABLES;** y demostró la idoneidad y experiencia para el desarrollo del convenio **DECIMA TERCERA:** la ONG presentó propuesta parra LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER y se compromete a aportar el 30% del valor del presente convenio. **DECIMA CUARTA** el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece "*no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro*

comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". **DECIMA QUINTA:** QUE, conforme a lo anterior es procedente la celebración en forma directa de este convenio, Que por las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER; Las cantidades y precios unitarios de los bienes y servicios son las que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	CANT	COSTO UNIT CONTRATO	COSTO TOTAL CONVENIO
PARTICIPACIÓN EN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	250	$3.500	$875.000
	DULCE A BASE DE GUAYABA POR CAJA X 20 UNI	150	$10.070	$1.510.500
	ARBITRAJE PARTIDO DE FTUBOL	20	$85.000	$1.700.000
	CARNETS DE IDENTIFICACION DE JUGADORES	60	$3.500	$210.000
	TRANSPORTE DE EQUIPOS PARTICIPANTES. EL ZULIA-CÚCUTA	9	$233.200	$2.098.800
	TRANSPORTE DE EQUIPOS PARTICIPANTES. EL ZULIA-/LOS PATIOS/VILLA DEL ROSARIO	17	$307.400	$5.225.800
	TRANSPORTE DE EQUIPOS PARTICIPANTES. EL ZULIA-SAN CAYETANO	1	$212.000	$212.000
	TRANSPORTE DE EQUIPOS PARTICIPANTES. EL ZULIA-PUERTO SANTANDER	1	$700.000	$700.000
	TRANSPORTE DE EQUIPOS PARTICIPANTES. EL ZULIA-TIBÚ	1	$900.000	$900.000
	TRANSPORTE DE EQUIPOS PARTICIPANTES. EL ZULIA-ARBOLEDAS	1	$800.000	$800.000
	TRANSPORTE DE EQUIPOS PARTICIPANTES. EL ZULIA-TOLEDO	1	$2.000.000	$2.000.000
	PERSONAL LOGISTICO X DIA (FECHAS JUGADAS EN EL MUNICIPIO)	14	$70.000	$980.000
	GUANTES DE LATEZ DE DOBLE DENSIDAD Y MATERIAL TEXTIL ACOLCHADO	4	$140.000	$560.000
	BALONES PROFESIONALES N°5 PARA LE REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN LA MODALIDAD FÚTBOL	6	$275.600	$1.653.600

INTERBARRIOS	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	400	$3.500	$1.400.000
	UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA-PANTALONETA-MEDIAS) TALLAS S, M, L Y XL (18 equipos)	360	$47.700	$17.172.000

	REFRIGERIOS GRUPOS ARTISTICOS MUSICALES ACTO DE INAUGURACIÓN (JUGO EN CAJITA TETRAPACK Y/O BEBIDA GASEOSA EN PRESENTACIÓN PERSONAL, SANDWICH DE POLLO, PASTEL HORNEADO Y/O PASTA BLANDA EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PUESTO EN EL SITIO DE EL EVENTO	185	$6.000	$1.110.000
	ARBITRAJE PARTIDO DE FTUBOL	50	$85.000	$4.250.000
	PERSONAL LOGISTICO X DIA (POR TODO EL CAMPEONATO)	60	$70.000	$4.200.000
	JUEGO DE MALLAS PARA ARQUERIA DE FUTBOL	6	$445.200	$2.671.200
	JUEGO DE PETOS X 20 UND TALLA S, M Y XL	4	$500.000	$2.000.000
	CAL PARA MARCACIÓN DE CANCHAS X BULTO	6	$53.000	$318.000
	SONIDO MÓVIL X HORA ALCANCE DE 400 METROS	4	$371.000	$1.484.000
	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 1000 PERSONAS PUESTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1	$1.272.000	$1.272.000
	PREMIACIONES (MEJOR HERALDO Y MADRINA PRIMER PUESTO)	2	$350.000	$700.000
	PREMIACIONES (MEJOR HERALDO Y MADRINA SEGUNDO PUESTO)	2	$200.000	$400.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO PRIMER LUGAR	1	$1.100.000	$1.100.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO SEGUNDO LUGAR	1	$800.000	$800.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO TERCER LUGAR	1	$700.000	$700.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO CUARTO LUGAR	1	$600.000	$600.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO GOLEADOR	1	$200.000	$200.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO MALLA MENOS VENCIDA	1	$200.000	$200.000
	BALONES PROFESIONALES N°5 PARA LE REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN LA MODALIDAD FÚTBOL	6	$275.600	$1.653.600

VEREDAL ZONA CAFETERA	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	100	$3.500	$350.000
	UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA-PANTALONETA-MEDIAS) TALLAS S, M, L Y XL (14 equipos X 8 INTEGRANTES)	112	$47.700	$5.342.400
	JUEGO DE MALLAS PARA ARQUERIA DE MICRO FUTBOL	6	$300.000	$1.800.000
	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 500 PERSONAS PUESTO EN LA VEREDA PAN DE AZÚCAR DEL MUNICIPIO	1	$1.100.000	$1.100.000
	PREMIACIONES (MEJOR HERALDO Y MADRINA PRIMER PUESTO)	2	$350.000	$700.000

	PREMIACIONES (MEJOR HERALDO Y MADRINA SEGUNDO PUESTO)	2	$200.000	$400.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO PRIMER LUGAR	1	$1.100.000	$1.100.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO SEGUNDO LUGAR	1	$800.000	$800.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO TERCER LUGAR	1	$700.000	$700.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO CUARTO LUGAR	1	$600.000	$600.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO GOLEADOR	1	$200.000	$200.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO MALLA MENOS VENCIDA	1	$200.000	$200.000
	BALONES PROFESIONALES N°5 PARA LE REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN LA MODALIDAD FÚTBOL	6	$275.600	$1.653.600

CAMPEONATO SUPERATE ETAPA MUNICIPAL	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	100	$3.500	$350.000
	DULCE DE GUAYABA POR CAJA DE 18 UNID	60	$10.070	$604.200
	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 1000 PERSONAS PUESTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1	$1.272.000	$1.272.000
	PERSONAL LOGISTICO X DIA	15	$70.000	$1.050.000
	HIELO EN BLOQUE GRANDE (INCLUIDO TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO)	20	$17.000	$340.000
	CUÑETES DE PINTURA TIPO 3 EN ACEITE PARA MARCACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	4	$70.000	$280.000
	ARBITRAJE PARTIDO DE FTUBOL	6	$85.000	$510.000
	ARBITRAJE PARTIDO DE MINI FTUBOL	2	$60.000	$120.000
	ARBITRAJE PARTIDO DE MICROFTUBOL	2	$60.000	$120.000
	ARBITRAJE PARTIDO DE RUGBY	3	$95.200	$285.600
	TRANSPORTE CER FLORENTINO BLANCO- I.E. AGRICOLA RISARALDA (IDA Y REGRESO PARA 11 PERSONAS)	2	$400.000	$800.000
	ALMUERZOS SOPA Y SECO PARA DELEGACIÓN CER FLORENTINO BLANCO	15	$11.500	$172.500

VEREDAL LA YE	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	1500	$3.500	$5.250.000
	UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA-PANTALONETA-MEDIAS) TALLAS S, M, L Y XL (26 equipos)	416	$47.700	$19.843.200
	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS MUSICALES ACTOS DE INAUGURACIÓN (JUGO EN CAJITA TETRAPACK Y/O BEBIDA GASEOSA EN PRESENTACIÓN PERSONAL, SANDWICH DE POLLO, PASTEL HORNEADO Y/O PASTA BLANDA EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PUESTO EN EL SITIO DE EL EVENTO	150	$6.000	$900.000

	JUEGO DE MALLAS PARA ARQUERIA DE FUTBOL	6	$445.200	$2.67 1.200
	PERSONAL LOGÍSTICO X DIA (X TODO EL CAMPEONATO)	185	$70.000	$12.95 0.000
	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 800 PERSONAS PUESTO EN EL SECTOR DE LA YE ASTILLEROS DEL MUNICIPIO	1	$954.000	$95 4.000
	PREMIACIONES (MEJOR HERALDO Y MADRINA PRIMER PUESTO)	2	$350.000	$70 .000
	PREMIACIONES (MEJOR HERALDO Y MADRINA SEGUNDO PUESTO)	2	$200.000	$40 .000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO PRIMER LUGAR	1	$1.100.000	$1.10 .000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO SEGUNDO LUGAR	1	$800.000	$80 0.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO TERCER LUGAR	1	$700.000	$70 0.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO CUARTO LUGAR	1	$600.000	$60 0.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO GOLEADOR	1	$200.000	$20 .000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO MALLA MENOS VENCIDA	1	$200.000	$20 .000
	KIT DE IMPLEMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS (DESINFECTANTE EN SPRAY, GASA, ALGODÒN, AGUA OXIGENADA, UNGÜENTO PARA EL DOLOR, VENDAJE)	1	$130.000	$13 .000
	BALONES PROFESIONALES N°5 PARA LE REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN LA MODALIDAD FÚTBOL	13	$275.600	$3.58 2.800
CICLOVIAS	HIDRATACIÓN	800	$3.500	$2.80 0.000
	ALQUILER DE TARIMA PEQUEÑA	12	$400.000	$4.80 0.000
	PERSONAL LOGISTICO X DIA	60	$70.000	$4.20 .000
	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DIADEMA, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 500 PERSONAS PUESTO SITIO DE LA ACTIVIDAD	13	$700.000	$9.10 .000
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL SECTOR DE LA YE	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	145	$3.500	$50 7.500
	UNIFORMES MODALIDAD BANQUITAS (CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS DE AL ALCALDIA ESTAMPADOS) X 7 INTEGRANTES	14	$47.700	$66 7.800
	PERSONAL LOGISTICO X DIA	30	$70.000	$2.10 0.000
	PREMIACIÒN CAMPEÓN RELÁNPAGO DE FÚTBOL (EFECTIVO)	1	$700.000	$70 0.000
	PREMIACIÒN SUB-CAMPEÓN RELÁNPAGO DE FÚTBOL (EFECTIVO)	1	$600.000	$60 .000

	PREMIACIÒN TERCER LUGAR (EFECTIVO)	1	$500.000	$500.000
	MATERIALES PARA ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS (TABLAS DE MADERA DE 1.50 MT X 20 CM/6 PARES, LAZOS GRUESOS DE 7 MTS DE LARGO/2)	1	$455.800	$455.800
	ARBITRAJE PARA PARTIDOS DE FUTBOL	6	$85.000	$510.000
	SESIÓN DE RUMBA AERÓBICA	2	$265.000	$530.000
	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS BALONES # 4 PROFESIONALES (PREMIACIÓN PRUEBAS RECREATIVAS SEGUNDO PUESTO)	30	$106.000	$3.180.000
	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS BALONES DE BALONCESTO PROFESIONALES (PREMIACIÓN PRUEBAS RECREATIVAS ATLETISMO)	15	$212.000	$3.180.000
	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS BALONES # 5 PROFESIONALES (PREMIACIÓN PRUEBAS RECREATIVAS PRIMER PUESTO)	30	$275.600	$8.268.000
	DULCE DE GUAYABA POR CAJA DE 18 UNID	45	$10.070	$453.150
	CUÑETES DE PINTURA TIPO 3 EN ACEITE PARA MARCACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	5	$70.000	$350.000
VEREDAL FEMENINO	UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA-PANTALONETA-MEDIAS) TALLAS S, M, L Y XL (10 equipos X 10 JUGADORAS)	100	$47.700	$4.770.000
	JUEGO DE MALLAS PARA ARQUERIA DE MICRO	6	$300.000	$1.800.000
	PREMIACIONES (MEJOR HERALDO Y MADRINA PRIMER PUESTO)	2	$350.000	$700.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO PRIMER LUGAR	1	$900.000	$900.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO SEGUNDO LUGAR	1	$700.000	$700.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO TERCER LUGAR	1	$500.000	$500.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO CUARTO LUGAR	1	$400.000	$400.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO GOLEADOR	1	$200.000	$200.000
	PREMIACIÓN CAMPEONATO MALLA MENOS VENCIDA	1	$200.000	$200.000
	PERSONAL,LOGISTICO X DIA	18	$70.000	$1.260.000
	BALONES SEMI-PROFESIONALES N°5 PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN LA MODALIDAD FÚTBOL	8	$106.000	$848.000
CAMPAMENTOS JUVENILES	ALMUERZOS SERVIDOS EN SITIO (BANDEJA)	145	$11.500	$1.667.500
	REFRIGERIOS (BEBIDDA GASEOSA EN PRESENTACIÓN PERSONAL Y SANDWICH DE POLLO O PASTEL HORNEADO)	130	$6.000	$780.000
	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	30	$3.500	$105.000
	INGRESO INDIVIDUAL A SITIO RECREATIVO	100	$6.000	$600.000
	PERSONLA LOGISTICO X DIA	9	$70.000	$630.000

	ALAMBRE DULCE POR KILOS	36	$9.000	$324.000
	KIT DE IMPLEMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS (DESINFECTANTE EN SPRAY, GASA, ALGODÒN, AGUA OXIGENADA, UNGÜENTO PARA EL DOLOR, VENDAJE)	1	$130.000	$130.000
	LONA PLÁSTICA POR METROS (COLOR NEGRO)	38	$11.631	$441.978
	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN ESPACIO ABIERTO JORNADA INAUGURAL	1	$500.000	$500.000
	TRANSPORTE PARA 50 PERSONAS RECORRIDO INTRAMUNICIPAL 50 PERSONAS	2	$500.000	$1.000.000

ENCUENTRO CULTURAL DIRIGIDO A LAS FAMILIAS ZULIANAS CASCO URBANO	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 1000 PERSONAS PUESTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1	$1.272.000	$1.272.000
	VIAJE EN BUS PARA 40 PERSONAS DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL – SECTOR LA YE .Y/O ZONA CAFETERA. IDA Y REGRESO	1	$530.000	$530.000
	BEBIDA REFRESCANTE NATURAL DE FRUTAS CÍTRICAS POR LITROS	350	$10.600	$3.710.000
	INTERVENCIÓN GRUPO MUSICAL (MUSICA TROPICAL)	3	$500.000	$1.500.000
	PERSONAL LOGISTICO X DIA	26	$70.000	$1.820.000
	REFRIGERIOS GRUPOS ARTISTICOS MUSICALES ACTO DE INAUGURACIÓN (JUGO EN CAJITA TETRAPACK Y/O BEBIDA GASEOSA EN PRESENTACIÓN PERSONAL, SANDWICH DE POLLO, PASTEL HORNEADO Y/O PASTA BLANDA EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PUESTO EN EL SITIO DE EL EVENTO	200	$6.000	$1.200.000
	ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE SITIO (8 COLUMNAS DE 10 LINEAS CADA UNA EN GLOBOS BLANCOS, ROJOS Y AMARILLOS, TELONES BLANCOS Y ROJOS), MESA PRINCIPAL (4 MESAS FORRADAS EN PAÑUELOS BLANCOS Y ROJOS Y FALDÓN BLANCO, DIEZ SILLAS Y UN CENTRO DE MESA)	1	$500.000	$500.000
	SERVICIO DE ANIMACIÓN X HORA	4	$150.000	$600.000

ACCTIVIDADES CULTURALES EN TORNO AL DIA DEL CAMPESINO	TRANSPORTE GRUPOS ARTÍSTICOS CASCO URBANO-SECTOR LA YE (IDA Y REGRESO PARA 40 PERSONAS)	3	$530.000	$1.590.000
	TRANSPORTE GRUPOS ARTÍSTICOS CÚCUTA SECTOR LA YE (IDA Y REGRESO PARA 40 PERSONAS)	2	$700.000	$1.400.000
	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS (BEBIDA GASEOSA EN VASO DE 7 OZ Y PASTEL HORNEADO) PUESTO EN LA VEREDA LA YE ASTILLEROS	150	$6.000	$900.000
	BEBIDA REFRESCANTE NATURAL DE FRUTAS CÍTRICAS POR VASO DE 7 OZ	1200	$2.000	$2.400.000
	GRUPO MUSICAL (PRESENTACIÓN SHOW ARTÍSTICO GÉNERO TROPICAL) LA YE	3	$500.000	$1.500.000

	PERSONAL LOGISTICO X DIA	40	$70.000	$2.800.000
	PREMIACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE EXPRESIONES TRADICIONALES CULTURALES, RETAHÍLAS, COPLAS, DANZA DE MERENGUE CAMPESINO (KITS DE HERRAMIENTAS DE MANO, PALA, PICA, MACHETE)	45	$150.000	$6.750.000
	ALQUILER DE TARIMA DE 6 X 6 MTS CON TECHO, ALTURA DE 1,80 MTS, PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS	1	$2.120.000	$2.120.000
	ALMUERZOS (BANDEJA PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO)	1200	$11.500	$13.800.000
	PERIFONEO MÓVIL (INCLUIDO JINGLE)	5	$84.800	$424.000
	HIELO EN BLOQUE GRANDE (INCLUIDO TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO)	20	$17.000	$340.000

ACTIVIDADES CULTURALES EN LA YE ASTILLEROS	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 1000 PERSONAS PUESTO EN EL SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO	3	$954.000	$2.862.000
	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS (BEBIDA GASEOSA EN ENVASE PLÁSTICO Y PASTEL) PUESTO EN EL SITIO DEL EVENTO	250	$6.000	$1.500.000
	PERSONAL LOGISTICO X DIA	40	$70.000	$2.800.000
	TRANSPORTE GRUPOS ARTÍSTICOS (CASCO URBANO EL ZULIA SECTOR LA YE - IDA Y REGRESO) 40 PERSONAS	4	$500.000	$2.000.000
	ALQUILER DE TARIMA DE 6 X 6 MTS CON TECHO, ALTURA DE 1,80 MTS, PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS	3	$2.120.000	$6.360.000
	HIELO EN BLOQUE GRANDE (INCLUIDO TRANSPORTE)	20	$17.000	$340.000
	PASACALLES DE 5 MTS POR 1.50 (INFORMACION PROPORCIONADA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL)	2	$450.000	$900.000
	PERIFONEO MOVIL (INCLUIDO JINGLE) ZONA RURAL	20	$84.800	$1.696.000

ACTIVIDADES CULTURALES TORNO AL DIA DE LA FAMILIA EN LA ZONA RURAL	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 5 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 1200 PERSONAS PUESTO EN LA VEREDA LA YE DEL MUNICIPIO	1	$1.100.000	$1.100.000
	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS (BEBIDA GASEOSA EN ENVASE PLÁSTICO Y PASTEL) PUESTO EN EL SITIO DEL EVENTO	150	$6.000	$900.000
	PERSONAL LOGISTICO X DIA	15	$70.000	$1.050.000
	TRANSPORTE GRUPOS ARTÍSTICOS (SECTOR LA YE - VEREDA LA YE IDA Y REGRESO) 45 PERSONAS	2	$530.000	$1.060.000
	BEBIDA REFRESCANTE NATURAL DE FRUTAS CÍTRICAS POR LITROS	140	$10.600	$1.484.000
	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	4	$150.000	$600.000

	HIELO EN BLOQUE GRANDE (INCLUIDO TRANSPORTE)	20	$17.000	$340.000

FESTIVAL DE DANZAS EN EL SECTOR DE LA YE	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO – DISPONIBILIDAD DE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, PLANTA DE BAJO AFORO PARA 800 PERSONAS PUESTO EN LA VEREDA LA YE DEL MUNICIPIO	2	$954.000	$1.908.000
	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS (BEBIDA GASEOSA EN ENVASE PLÁSTICO Y PASTEL) PUESTO EN EL SITIO DEL EVENTO	160	$6.000	$960.000
	PERSONAL LOGISTICO	22	$70.000	$1.540.000
	TRAJES DE DANZAS REGIÓN ANDINA PARA DAMA (FALDA Y BLUSA)	8	$170.000	$1.360.000
	TRAJES DE DANZAS REGIÓN ANDINA PARA CABALLERO (PANTALÓN Y CAMISA)	8	$120.000	$960.000
	HIDRATACIÓN (PAQ DE AGUA X 20 UND DE 200 ML)	100	$3.500	$350.000
	PLACAS DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN	10	$75.000	$750.000
	SONIDO MÓVIL PEQUEÑO PARA DESFILE DE COMPARSAS POR 3 HORAS	8	$450.000	$3.600.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio corresponde a la suma de los aportes, el cual no será menor a **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS** ($276.422.728) M/CTE., conforme a la siguiente descripción:

ENTIDAD VINCULADA	APORTE	PORCENTAJE	DESCRIPCION
Municipio El Zulia	$193.495.910.oo	70%	Efectivo
Entidad sin Ánimo de Lucro	$ 82.926.818.oo	No inferior al 30%	Efectivo

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1. Aportar la suma de por lo menos OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($82.926.818.00) M.CTE en efectivo para cofinanciar el desarrollo del proyecto propuesto que corresponde al valor no inferior al 30% del valor del convenio. 2. Cumplir con el objeto del Convenio en los términos pactados sin que se genere para el ejecutor utilidad o lucro de ninguna clase. 3. Destinar los recursos aportados por EL MUNICIPIO DE EL ZULIA, única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio conforme la propuesta presentada al Municipio de El Zulia. 4. Presentar el correspondiente cronograma de trabajo y plan de inversión. 5. Presentar informes sobre las actividades realizadas, el cual incluirá: Informe descriptivo de todas las actividades del evento, indicando el nivel de cumplimiento de metas y resultados

programados, así como el formato de seguimiento de la población beneficiada, la información contable y financiera de la inversión de la totalidad del valor del convenio. Deberá acompañarse de los respectivos soportes, y evidencias fotográficas y/o en video de las actividades realizada, reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con resultados satisfactorios el convenio. 6. Garantizar durante todo el plazo de ejecución del convenio, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del convenio, para lo cual deberá presentar constancia al MUNICIPIO DE EL ZULIA. 7. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE EL ZULIA – SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO COMUNITARIO, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 8. Organizar conjuntamente con el Municipio toda la información necesaria para los cumplimientos de los objetivos. 9. Constituir a favor de EL MUNICIPIO, una póliza de cumplimiento y manejo de los recursos expedidos por una compañía de seguros o banco, legalmente establecidos en Colombia, para garantizar el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en el presente Convenio. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente Convenio. 11. Dar los créditos correspondientes al Municipio por la ejecución del convenio. (Uso de logos institucionales en todos los eventos) 12. Apoyo logístico para todas las funciones. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Él Municipio se obliga 1. Entregar la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($193.495.910.), como aporte para el desarrollo de las actividades a realizarse con cargo al objeto del presente convenio. 2. Designar un supervisor para la ejecución, seguimiento del convenio. 3. Apoyar institucionalmente el desarrollo de las actividades propias de desarrollo del convenio en el Municipio de El Zulia. 4. Realizar los desembolsos de los dineros de acuerdo a lo pactado para el cabal cumplimiento del convenio. 5. Recibir, los informes, y documentos del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto convenido. 6. Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del convenio y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 10. Liquidar el convenio de acuerdo al plazo estipulado en el mismo. **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS APORTES:** El Municipio realizará el desembolso de la siguiente manera; pagos parciales correspondientes a la ejecución de las actividades, previa presentación de informes, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento por parte del supervisor; una vez presentada la certificación de la cuenta Bancaria, aporte en efectivo del porcentaje correspondiente, aprobación de póliza de cumplimiento y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: El valor de los aportes financieros que realiza el Municipio de El Zulia, para el desarrollo del objeto del presente Convenio, se pagará con cargo a los rubros presupuestales: No. 2305111.01 Programa de fomento y apoyo a eventos culturales ;

expresiones artísticas; rescate y conservación de las tradiciones multiculturales ($21.118.000), 2305311.01 Fomento y apoyo a eventos culturales; expresiones artísticas; rescate y conservación de las tradiciones culturales ($4.500.000), 2305311.01 Fomento y apoyo a eventos culturales; expresiones artísticas; rescate y conservación de las tradiciones culturales ($31.485.200), 2304111.01 Dotación de implementos, fomento y apoyo a la práctica del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre ($32.815.000), 2304211. 01 Dotación de implementos, fomento y apoyo a la práctica del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre ($45.000.000), 2304211.01 Dotación de implementos, fomento y apoyo a la práctica del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre ($37.000.000) y 2304611.01 Dotación de implementos, fomento y apoyo a la práctica del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre ($21.855.458), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 04 048 y 04 049 del 22 de abril de 2019 y No. 05 011 y 05 012 del 02 de mayo de 2019, expedidos por la secretaría de hacienda y tesorería. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION:** El término de ejecución del convenio será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del convenio. **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS:** LA CORPORACIÓN garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio constituyendo a favor del MUNICIPIO la garantía única y del buen manejo de los recursos aportados por el MUNICIPIO, otorgadas a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos; A) Cumplimiento10% Valor del Convenio Plazo del Convenio y cuatro (4) meses más; B) Salarios y Prestaciones 5% Valor del Convenio Plazo del convenio y tres (3) años más. Y C) Buen manejo de los recursos 100% del valor pagado como desembolso Plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION**: Será ejercida por la Secretaria de Educación, cultura, Turismo y Desarrollo Comunitario. El supervisor deberá: a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio en especial porque se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo; b) verificar que el valor del convenio se invierta en el desarrollo del objeto convenido; c) verificar los informes de ejecución del desarrollo del convenio, lo cual incluye los soportes contables que adjunte LA CORPORACIÓN y con los cuales se justifique el desarrollo del objeto del convenio; solicitar a LA CORPORACIÓN la información o aclaración que considere necesaria en relación con los informes que ésta presente; e) Elaborar los informes que se requieran de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, expidiendo la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio; f) verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; g) proyectar el acta de liquidación del convenio. h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales por parte de la asociada. **CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Las partes manifiestan no encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-LIQUIDACION**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CESION: LA CORPORACION** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan con ocasión a la ejecución del presente Convenio podrán ser solucionados a través de los siguientes mecanismos: a) el arreglo directo, b) la conciliación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL MUNICIPIO no reconoce vinculación laboral con **INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM,** ni con el personal que éste emplee en los pagos y obligaciones que expresamente asume en éste Convenio, ni aceptan responsabilidad alguna por pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otra obligación de origen laboral, **CLAUSULA DECIMA SEXTA-REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se considera perfeccionado con las firmas de las partes; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMADOMICILIO:** Para todos los efectos del convenio se fija como domicilio el Municipio de El Zulia.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.

VANESSA ISAMAR CHAUSTRE SIERRA
Alcalde Municipal (E)

NINI JOHAMNA VERA ORTEGA
CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM
Representante Legal

Proyectó:
Liliana Urraya

Revisó:
Vivian chacón Delgado
Asesora Jurídica Externa